



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-371-2019.- **DECRETO N° 1805** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Aurora del Lumara", con asiento en el paraje Aurora del Lumara (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 087-DPJ-2020 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 60), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION AURORA DEL LUMARA" con asiento en el paraje Aurora del Lumara (Departamento Cochinoca) y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y, como Escritura Pública N° 54/2020 del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 53 a 59vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR CRISTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. BERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



COPIA FIEL

SABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia